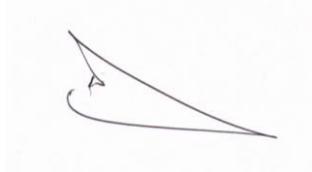


PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2020-00092-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Revisado el expediente, observa el Despacho que antes de dar trámite a la solicitud de emplazamiento, se hace necesario REQUERIR mediante el presente proveído a la parte actora para que allegue al plenario la certificación emitida por la empresa de servicio postal correspondiente, en la cual conste la devolución del citatorio enviado al demandado JORGE CALDERÓN RODRÍGUEZ a la dirección Calle 45 No. 109 Occ – 123, barrio Campohermoso de esta comprensión municipal como quiera que no obra en el plenario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM